

#5212

8/10415

Nov. 9/49

Ley por medio de la cual se mo-
difica el artículo 35 de la Ley sobre
el Registro y conservación de Hipotecas -

6 piezas --



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA
Apoyado

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

431

9 NOV 1949

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley por medio del cual se modifica el artículo 35 de la Ley sobre el Registro y Conservación de Hipotecas.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera.
Presidente de la Cámara de Diputados.

86/10415



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DE LA REPUBLICA DOMINICANA

... de la ley de registro y Conservación de Hipotecas, en virtud de la ley de 1900, para que tipo del siguiente modo:

Art. 20. - Las leyes y decretos de carácter legislativo serán a partir de este momento, y de la otra parte, cuando así se determine en los mismos.

Este es la copia de los textos de la Cámara de Diputados en virtud de la ley de registro, Conservación de Hipotecas, Ley de 1900, para que tipo del siguiente modo:

Art. 20. - Las leyes y decretos de carácter legislativo serán a partir de este momento, y de la otra parte, cuando así se determine en los mismos.

LOS SECRETARIOS:

[Faint signatures and text]



LEGISLATURA DEL 1949

REGISTRADA con el Número 5117 en el folio 295 del Libro Letra B de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de *mar* 19 *49*

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

01780

Ciudad Trujillo, D. S. D.
10 de noviembre de 1949.

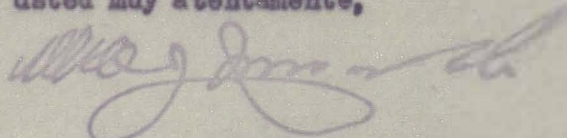
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.431 de fecha 9 de noviembre, 1949, anexo al cual remitió el proyecto de ley por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley sobre el Registro y Conservación de Hipotecas.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

2/10416

01779

Ciudad Trujillo, D. S. D.
10 de noviembre de 1949.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley sobre el Registro y Conservación de Hipotecas.-

Con los sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

81/10782



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:- Se modifica el artículo 35 de la Ley sobre el Registro y Conservación de Hipotecas, No.2914, del 21 de Junio de 1890, para que rija del siguiente modo:

"Art.35.- Los derechos y gastos de transcripción están a cargo del adquirente, o de la otra parte, cuando así se estipule entre ellas".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos) Federico Mina hijo
Rafael Ginebra Hernández
Secretario-ad hoc

EL PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

Secretarios
Agustín Arísty
AGUSTIN ARISTY
German Soriano
GERMAN SORIANO

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

Handwritten notes and numbers in the left margin.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

INFORME DEL GOBIERNO

El informe del Gobierno al Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 de la Constitución, se refiere a la gestión realizada durante el período comprendido entre el 1.º de agosto de 1948 y el 31 de julio de 1949. En este informe se detallan los actos de gobierno, las leyes promulgadas, los decretos emitidos y los acuerdos adoptados por el Consejo de Ministros. Asimismo, se exponen los resultados de la gestión en materia de economía, finanzas, justicia, educación, salud pública y relaciones exteriores.

En materia de economía, se ha trabajado para la recuperación de la actividad industrial y agrícola, así como para la estabilización de la moneda y el control de los precios. En el campo de las finanzas, se ha procurado reducir el déficit del presupuesto y mejorar la recaudación de los impuestos. En cuanto a la justicia, se ha promovido la independencia del Poder Judicial y se han adoptado medidas para agilizar el proceso judicial.

En materia de relaciones exteriores, se ha mantenido una política de amistad y cooperación con todos los países, especialmente con los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En materia de educación, se ha trabajado para la mejora de la calidad de la enseñanza y para la expansión de la cobertura educativa. En el campo de la salud pública, se han adoptado medidas para la prevención de enfermedades y para la atención de los enfermos.

En materia de relaciones exteriores, se ha mantenido una política de amistad y cooperación con todos los países, especialmente con los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

9.º LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 582
En el Folio 51 del libro letra R
de acuerdo de Leyes, Resoluciones y Decretos expedidos por el Senado
10 de Agosto de 1949
M. B. Navarrete
Fide. de las Ordenes del Senado



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 37847

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
14 de noviembre, 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cumpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 1779 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la ley del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se modifica el artículo 35 de la Ley sobre el Registro y Conservación de Hipotecas, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2160.

Le saluda muy atentamente,

Teófilo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr

P/110783